



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

**ORDENANZA 9667**



**Artículo-1º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherirse al Sistema de Atención Médica Organizado (S.A.M.O.), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto Ley 8801/77, reglamentada por el Decreto N° 1158/79 y sus posteriores normas modificatorias, con todas las condiciones y efectos que ello derivan, constando los antecedentes en expediente municipal S- 50439/03 DE y D-00240/03 HCD.-

**Artículo-2º:**-Como consecuencia de dicha adhesión quedan comprendidas como cabecera de las Unidades Sanitarias de Lanús Oeste, la Unidad Sanitaria "Lanús Oeste" sita en la avenida VEINTICINCO DE MAYO N° 707 de este partido, y como cabecera de las Unidades Sanitarias de Lanús Este, el Centro de Medicina Preventiva " Dr. Rene Favalaro", sito en la calle SITIO DE MONTEVIDEO N° 1862 de este partido, incluyéndose también cualquier servicio de atención médica que se lleve a cabo por intermedio de las mismas.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de octubre de 2003 .-

REVISO

*Francisco M. D. Vilas*  
FRANCISCO M. D. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1122  
DE FECHA 29 OCT 2003

Registrada bajo el n° 9667  
*Sandra F. Placáncia*  
SANDRA F. PLACÁNICA  
JEFA DIVISION REGOPILACION DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Sandra F. Placáncia*  
SANDRA F. PLACÁNICA  
JEFA DIVISION REGOPILACION DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

